

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 19 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. PAF-SUCRE-I-105-2022 que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 06 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSORCIO VIAL SUCRE B&E. Representante NORBERTO BAYONA ESPITIA C.C. No. CC. 7.223.883	Integrante N° 1 NORBERTO BAYONA ESPITIA C.C. No. 7.223.883 Porcentaje de Participación: 50% Integrante N° 2 ESTUDIOS E INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.351.236-1 Porcentaje de Participación: 50% IVAN ALONSO PARDO AVILA CC. No. 79.952.890
2	CONSORCIO VYC – GMC Representante: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO CC. No. 79.383.524	Integrante 1 GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S. NIT: 830.010.109-8 Representante legal Oscar Alfredo Montoya Castro C.C. No. 79.383.524 Porcentaje de participación 50% Integrante 2 VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT: 830.070.241-9 Subgerente Diego Mauricio Galán Echeverri C.C. No. 79.945.120 Porcentaje de participación 50%

3	<p>CONSORCIO INTERVIAS 105 GP Representante: JORGE GÓMEZ FALLA C.C. No. 72.007.216</p>	<p>Integrante 1 GNG INGENIERÍAS S.A.S NIT: 830.515.117-5 Representante Legal JORGE GOMEZ FALLA C.C. No. 72.007.216</p> <p>Integrante 2 PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S. NIT. 900.508.212-1 Representante Legal ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ C.C. No. 73242702</p>
4	<p>CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE Representante: Luisa Fernanda Barreto Parra C.C. 52.413.185</p>	<p>Integrante 1 CONSULTORA DE INGENIERÍA Y EMPRESA SEDE COLOMBIA NIT: 900.574.298-5 Representante Legal Luisa Fernanda Barreto Parra C.C. No. 52413185 Porcentaje de participación: 40%</p> <p>Integrante 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA NIT. 900.436.515-8 Representante Legal Luisa Fernanda Barreto Parra C.C. No. 52413185 Porcentaje de participación: 40%</p> <p>Integrante 3 JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.516.298-8 Representante Legal Suplente Luz Marina Beltran Chaves C.C. No. 52021977 Porcentaje de participación: 20%</p>
5	<p>CONSORCIO SMA-SC Representante: CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE CC. No. 19.165.069</p>	<p>Integrante 1 SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SA. NIT: 860.032.057-7 Representante legal CARLOS EDUARDO BELNAL LATORRE CC. No. 19.165.069 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante 2 SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S. NIT: 860.504.871-2 OSWALDO LADINO CHAVES. CC. No. 3.250.748 Porcentaje de participación 50%</p>
6	<p>SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SERVINC S.A.S.</p>	

	NIT 800.252.997-0 Representante legal: Álvaro Francisco Bettin Diago CC. No. 9.083.091	
7	CONSORCIO INTERVIAS SUCRE Representante: DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR, C.C. No.73.197.862 de Cartagena, JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, C.C. 72.214.607 de Barranquilla	<p style="text-align: center;">Integrante 1</p> <p style="text-align: center;">PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. N.I.T.: 900.181.247-2 VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA C.C. No. 45.691.060 Porcentaje de participación: 33%</p> <p style="text-align: center;">Integrante 2</p> <p style="text-align: center;">JET IINGENIERÍA S.A.S. NIT: 802.024.876-8 Representante Legal: JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. No. 72.214.607 YENIS ZIORELLA PIÑA ACEVEDO C.C. No. 22.493.027 (suplente) Porcentaje de participación: 33%</p> <p style="text-align: center;">Integrante 3</p> <p style="text-align: center;">TNM LIMITED N.I.T.: 830.012.194-3 Administradora: EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS C.C. No. 22.519.126 Porcentaje de participación: 34%</p>
8	CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE Representante: JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN C.C. No. 1.020.836.285	<p style="text-align: center;">Integrante 1</p> <p style="text-align: center;">COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S NIT: 900.845.211-9 Representante Legal JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN C.C. No. 1.020.836.285 Porcentaje de participación: 20%</p> <p style="text-align: center;">Integrante 2</p> <p style="text-align: center;">CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S. NIT. 900789530-3 Representante Legal DAVID MONTES GÓMEZ C.C. No. 1.065.818.994 Porcentaje de participación: 30%</p> <p style="text-align: center;">Integrante 3</p> <p style="text-align: center;">CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900790106-5 Representante Legal MARIA JOSÉ MOJICA DAZA C.C. No. 49.796.398 Porcentaje de participación: 30%</p> <p style="text-align: center;">Integrante 4</p>

		<p>CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRADO C.C. No. 86.074.094 Porcentaje de participación: 20%</p>
9	<p>CONSORCIO VIAL DEL SUCRE Representante: RODRIGO ALBERTO DÍAZ BENJUMEA CC. No. 80.135.811</p>	<p>Integrante No. 1 D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT 830.027.712-4 Representante legal: RODRIGO ALBERTO DÍAZ BENJUMEA CC. No. 80.135.811 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT. 900.395.263-1 Representante legal: JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO C.C. No. 52.700.674 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. NIT. 900.378.119-5 Representante legal: FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ C.C. No. 85.472.644 Porcentaje de Participación: 40%</p>
10	<p>CONSORCIO SUCRE Representante JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA CC. No. 52.816.621</p>	<p>Integrante 1 3B PROYECTOS S.A.S. NIT 900.504.398-4 Representante Legal JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA CC. No. 52.816.621 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante 2 RESTREPO Y URIBE S.A.S NIT: 860.009.250-6 Representante legal Suplente ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ CC. No. 79.155.746 Porcentaje de participación 50%</p>
11	<p>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 812.001.126-1 Representante Legal JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No. 73.132.095</p>	
12	<p>CONSORCIO VAL – PIV Representante WILLIAM VALENCIA CAMPOS C.C. No. 79.366.850 de Bogotá</p>	<p>Integrante 1 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. - INGEVAL S.A.S. NIT: 822004859-1 Representante legal TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA CC. No. 40.442.830 Porcentaje de participación 50%</p>

		<p>Integrante 2 PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. - PIV INGENIERÍA S.A.S NIT: 860.510.291-5 LEDESMA LEON LISBETH DEL CARMEN. CC. No. 32790637 Porcentaje de participación 50%</p>
--	--	---

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 99, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO VIAL SUCRE B&E	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO VYC – GMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERVIAS 105 GP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SMA-SC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SERVINC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVIAS SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO VIAL DEL SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
11	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO VAL-PIV	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 18 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación planteada en el siguiente sentido:

Gestión Contractual CON

- De: Licitaciones Gng <licitaciones@gng.com.co>
Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 4:53 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones al informe de evaluación preliminar CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022 / CONSORCIO INTERVIAS 105 GP

Observación
<p>Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"</p> <p>Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar</p> <p>Por medio del presente, Yo JORGE GÓMEZ FALLA identificado como aparece al pie de mi firma y en mi calidad de representante legal principal del CONSORCIO INTERVIAS 105 GP, una vez revisado el informe de evaluación preliminar publicado por la entidad el pasado 16 de mayo, me permito realizar la siguiente observación:</p> <p>PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO INTERVIAS 105 GP</p> <p>COMPONENTE TÉCNICO</p> <p>Con respecto a la verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en la experiencia específica del proponente, la entidad en el literal a, señala que TODOS los contratos CUMPLEN. No obstante, en la sumatoria de valores solo suman los tres primeros contratos CIN-127-2014, 2035 de 2014 y 100 DE 2016.</p> <p>Teniendo en cuenta que todos los contratos aportados cumplen, solicito amablemente se tenga en cuenta una sumatoria de 10.967 SMMLV para la experiencia específica del proponente.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> JORGE GÓMEZ FALLA</p>
Respuesta
<p>La respuesta a la observación, se detalla en la verificación definitiva técnica del proponente.</p>

- **CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE**

Subsanación
<p> Conso GIS PIDDO SUCRE_Subsanación Inf. Preliminar.pdf 11 MB</p> <p>De: Carolina Cárdenas Grupo GIS Colombia <ccardenas@grupogiscolombia.com> Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 4:11 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Cc: ricardo.ivanec@piddo.com <ricardo.ivanec@piddo.com> Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022 PROPONENTE No. 4 CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE</p> <p>Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".</p> <p>Respetados señores:</p> <p>En atención a la solicitud de subsanación enviada por la entidad, nos permitimos allegar mediante documento adjunto, subsanación del Proponente No. 4 CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE.</p>
Respuesta
<p>El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva técnica del proponente.</p>

- **CONSORCIO SMA-SC**

Subsanación

De: Sonia Pivilla <sonia.pivilla@bancafindeter.com.co>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 4:52 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: Departamento Propuestas SMA <smapropuestas@smamanageria.com.co>
Asunto: Fwd: CONVOCATORIA No.PAF-SUCRE-I-105-2022 Subsanación Consorcio SMA -SC

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022 cuyo objeto es "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Asunto: Subsanación CONSORCIO SMA-SC

Estimados señores:

De acuerdo al informe publicado el 16 de mayo del año 2022, nos permitimos adjuntar la documentación correspondiente a las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas por ustedes.

De: Departamento Propuestas SMA <smapropuestas@smamanageria.com.co>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 4:56 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: Germán Méndez Gaxiola <german.mendez@smamanageria.com.co>
Asunto: Fwd: CONVOCATORIA No.PAF-SUCRE-I-105-2022 Subsanación Consorcio SMA -SC

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
convocatorias_at@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022 cuyo objeto es "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Asunto: Subsanación CONSORCIO SMA-SC

Estimados señores:

Respuesta

El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva técnica del proponente.

- **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - SERVINC SAS**

Subsanación

De: josephredda@servinc.org <josephredda@servinc.org>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 2:22 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN OFERENTE No. 6 SERVINC S.A.S. - CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Señores
FINDETER
JEFATURA DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Teléfonos: 6230311
convocatorias_at@findeter.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022. "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Respetados señores:

Una vez revisado el "FORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES", a continuación, el oferente No. 6 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. adjunta la documentación solicitada dando respuesta a las solicitudes de Subsanación, relacionadas con el personal mínimo requerido, esta documentación se puede descargar mediante el siguiente link:

Link de descarga documentos de subsanación oferente 6 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.:

Respuesta

El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva técnica del proponente.

- **CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE**

Subsanación

 SUBSANACION CONSORCIO INTERREHABILITACION SUCRE.com.pdf 978 KB	 ReciboRecaudo (29).pdf 43 KB
 496-47-994000016021-1.PDF 260 KB	 PARTICULAR.pdf 241 KB
 ReciboRecaudo (29).pdf ..	

De: CINCO SAS Ingenieros Consultores <cincoas1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 4:59 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Fwd: SUBSANACION CONSORCIO INTERREHABILITACION SUCRE

Respuesta
El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva jurídica y técnica del proponente.

- **CONSORCIO VIAL DEL SUCRE**

<p>Subsanación</p> <p> SUBSANACION CONSORCIO VIAL DEL SUCRE.pdf 4 MB</p> <p>De: dyb ingenieros civiles <dybingenierosciviles@gmail.com> Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 3:44 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION PROCESO PAF-SUCRE-I-105-2022</p> <p>Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022</p> <p>Señoras</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA REFERENCIA: PAF-SUCRE-I-105-2022</p> <p>OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Estando dentro del término de traslado del informe de evaluación, nos permitimos adjuntar subsanaciones requeridas.</p>

Respuesta
El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva técnica del proponente.

- **CONSORCIO VAL-PIV**

<p>Subsanación</p> <p> SUBSANACIÓN.pdf 2 MB</p> <p>De: Licitaciones Ingeval <licitaciones@ingevalsas.com.co> Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 10:11 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: Subsanación CONSORCIO VAL-PIV</p> <p>Muy buenos días</p> <p>Cordial saludo</p> <p>Por medio de la presente, adjuntamos la subsanación del Consorcio VAL-PIV.</p> <p>Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Ing. William Valencia Campos R.L. Consorcio VAL_PIV</p>

Respuesta
El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva jurídica y técnica del proponente.

- **CONSORCIO VYC – GMC**

Documentación

<p>FINDETER RESUMEN DE CONTRATACIÓN Asunto: PAF-SUCRE-I-105-2022</p> <p>OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Teléfono: 6230011 convocatorias_at@findeter.gov.co Bogotá D.C.</p> <p>PROFONENTE: CONSORCIO VYC - GMC / SUBSANACIÓN No.1 Dirección del Consorcio: Carrera 30 # 39-49 Bogotá - Colombia Representante Legal del Consorcio: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Identificación: CC.79.383.824 de Bogotá Correo de interesado: Carrera 20 # 39-49 Bogotá - Colombia Teléfono: 2478088 - 3176812822 Correo Electrónico: licitacionesgmc00@gmail.com, mauricio.op12@hotmail.com</p> <p>DOCUMENTOS ANEXOS PAF-SUCRE-I-105-2022_VYC-GMC SUBSANACIÓN 1 Recibo de Caja Postal de seriedad 100205720 (1 folio) Certificado Copia Residente 1 MAURIO GABRIEL PEREZ JIMENEZ CC 3837731 (1 folio)</p>
<p>Respuesta</p> <p>El proponente aportó documentos al correo de la convocatoria, no obstante, desde el informe preliminar se dio la calificación de cumplimiento sin requerirse ninguna solicitud de subsanación. Se mantiene el resultado del informe preliminar.</p>

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO VIAL SUCRE B&E**

A pesar del término otorgado para el envío de documentos de subsanación, el cual culminó el 18 de mayo a las 5:00 p.m., el proponente envió correo electrónico extemporáneo, como se evidencia a continuación:

“De: NORBERTO BAYONA ESPITIA <licitacionesnbe@gmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 6:00 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION PROPONENTE N°1 PROCESO PAF-SUCRE-I-105-2022

SUBSANACION FINDETER.pdf
0 KB

De: NORBERTO BAYONA ESPITIA <licitacionesnbe@gmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 6:00 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION PROPONENTE N°1 PROCESO PAF-SUCRE-I-105-2022

Bogotá - 18 de mayo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Asunto: PAF-SUCRE-I-105-2022 CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

El suscrito, NORBERTO BAYONA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.225.883, quien obra en su carácter de representante legal de CONSORCIO VIAL SUCRE B&E, por medio de la presente comunicación y de conformidad con el contenido del documento de subsanación:

NORBERTO BAYONA ESPITIA

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO SUCRE**

A pesar del término otorgado para el envío de documentos de subsanación, el cual culminó el 18 de mayo a las 5:00 p.m., el proponente envió correo electrónico extemporáneo, como se evidencia a continuación:

“De: Comercial <comercial@aciproyectos.com>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 5:07 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: Brandon Yesid Nossa Ortiz <brandonnossa@aciproyectos.com>; Luis Hebert Barrios Jaramillo <luisbarrios@sasaciproyectos.onmicrosoft.com>
Asunto: Subsane - Proponente 10 - CONSORCIO SUCRE - PAF-SUCRE-I-105-2022



De: Comercial <comercial@proyectos.com>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 5:07 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: Brandon Yesid Noya Ortiz <brandonnoya@proyectos.com>; Luis Hébert Barríos Jaramillo <luisbarrios@sanantiproyectos.microsoft.com>
Asunto: Subsane - Proponente 10 - CONSORCIO SUCRE - PAF-SUCRE-I-105-2022

Bogotá D.C. 18 de mayo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022, cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Estimados señores,

Como proponente en la presente convocatoria, adjuntamos los documentos solicitados por la entidad en el informe preliminar:

- **RECHAZO PROPONENTE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Durante el término otorgado para subsanación, el cual finalizó el 18 de mayo a las 5:00 pm, no se recibió documentación de subsanación u observaciones por parte del este proponente.

Por lo anterior, las propuestas presentadas por los proponentes CONSORCIO VIAL SUCRE B&E., CONSORCIO SUCRE y ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., incurrn en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.26 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...).”

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 102, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO VIAL SUCRE B&E	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO VYC – GMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERVIAS 105 GP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SMA-SC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SERVINC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVIAS SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

8	CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO VIAL DEL SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO SUCRE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
12	CONSORCIO VAL-PIV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO VIAL SUCRE B&E	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO VYC – GMC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTERVIAS 105 GP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SMA-SC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SERVINCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERVIAS SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO VIAL DEL SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	CONSORCIO VAL-PIV	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe se publica la verificación que fue objeto de modificación.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

+INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-I-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO VIAL SUCRE B&E.
Representante
NORBERTO BAYONA ESPITIA C.C. No. CC. 7.223.883

Conformado por:
Integrante N° 1
NORBERTO BAYONA ESPITIA
C.C. 7.223.883
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante N° 2
ESTUDIOS E INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 900.351.236-1
Porcentaje de Participación: 50%
IVAN ALONSO PARDO AVILA CC. No. 79.952.890

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de abril de 2022, suscrita por NORBERTO BAYONA ESPITIA, identificado con la CC 7.223.883, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	10 a 19	CUMPLE	Integrante No. 1. NORBERTO BAYONA ESPITIA No aplica Integrante No. 2. ESTUDIOS E INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición: 31 de marzo de 2022.

				<p>Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Por Documento Privado del 12 de abril de 2010 inscrito en Cámara de Comercio el 13 de abril de 2010. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Iván Alonso Pardo Ávila, con CC. 79952890 Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Omar David Eduardo Gómez Ávila CC. 1022345618 TP: 86507-T</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	7 a 9	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: el plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	20 y 25	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 06 de mayo de 2022 Hasta: mínimo 06 de septiembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$2.805.926.590,00) 10%\$280.592.659,00	2.1.1.8.	40 a 44	RECHAZADA	<p> Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 21-45-101369013 Tomador: CONSORCIO VIAL SUCRE B&E Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$280,092,659.00 Vigencia de los amparos: Desde el 03 de mayo de 2022 hasta el 03 de septiembre de 2022. - NO CUMPLE Soporte de pago: Aporta recibo de pago de fecha 10000037775461 expedido por la aseguradora. </p> <p style="text-align: center;">RECHAZADA</p> <p> EL proponente debía subsanar su oferta allegando anexo modificatorio de la póliza de seriedad en FORMATO ENTRE PARTICULARES, donde se ajustará la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, la cual debe ser de mínimo 4 meses contados a partir del cierre de la convocatoria (6 de mayo de 2022). </p> <p> A pesar del término otorgado para el envío de documentos de subsanación, el cual culminó el 18 de mayo a las 5:00 p.m., el </p>

				<p>proponente envió correo electrónico extemporáneo con documentación, como se evidencia a continuación:</p> <p>De: NORBERTO BAYONA ESPITIA <licitacionesnbe@gmail.com> Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 6:00 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION PROPONENTE N°1 PROCESO PAF-SUCRE-I-105-2022</p> <p>Por lo anterior, la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAL SUCRE B&E incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.</p> <p><i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p> <p>(...).”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	55 A 60	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	62 A 68	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por el integrante - persona natural, de fecha el 27 de abril de 2022. Igualmente remite el comprobante de pago de aportes a seguridad social con planilla pagada de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, de fecha el 28 de abril de 2022.</p>

				Se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores vigente.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	48 a 50	CUMPLE	El representante legal del consorcio acredita ser ingeniera civil, aportando copia de la tarjeta profesional, y certificado de COPNIA sin antecedentes.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	70 A 151 135 A 414	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 13/04/2022, se consulta en el RUES de 09/05/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 04/01/2022, se consulta en el RUES de 09/05/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 09 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO VIAL SUCRE B&E**, se encuentra **RECHAZADA JURIDICAMENTE**, con sustento en la causal de rechazo **No. 1.37.26** "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Fidubogota: El integrante No. 2 es adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-004-2022

FiduBBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-I-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 6: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SERVINC S.A.S. NIT 800.252.997-0 Representante legal: Álvaro Francisco Bettin Diago CC. 9.083.091				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 03 de mayo de 2022, suscrita por los proponentes y por el representante del consorcio ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, identificado con la CC 9.083.091 de Cartagena, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	10 a 21	CUMPLE	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S. Sigla: SERVINC S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 27/04/2022 Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Escritura Pública No. 3442 del 22 de diciembre de 1993, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: Raúl Antonio Ortiz Begambre CC. 6867594

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	23	CUMPLE	Se aporta las CC del representante del Consorcio
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 06 de mayo de 2022 Hasta: mínimo 06 de septiembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.805.926.590,00) 10%\$280.592.659,00</p>	2.1.1.8.	34 a 39	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 10000037727060 Tomador: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$280.592.659,00 Vigencia de los amparos: Desde el 28 de abril de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2022.</p>

				Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000037727060
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	42 a 46	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	48 a 52	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 06 de mayo de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6 a 8	CUMPLE	El representante ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9083091, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ingeniería civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-03421
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	54 a 189	VERIFICADO	Aportan RUP con fechas del 25 de abril de 2022. Se consulta el RUES el 11 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 11 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SERVINC S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: El proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias: PAF-EUC-I-006-2016, PAF-EUC-I-007-2019 y PAF-ATF-I-039-201, sin embargo esta última cuenta con Acta recibo a satisfacción suscrita de fecha 16 de noviembre de 2021.

FiduBBVA: El proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021

Fiduagraria: No reporta contratos

Fidupopular: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-I-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE
Representante: JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN C.C. 1.020.836.285
MARIA JOSÉ MOJICA DAZA C.C. No. 49.796.398

Integrante 1

COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S
NIT: 900.845.211-9
Representante Legal JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN C.C. 1.020.836.285
Porcentaje de participación: 20%

Integrante 2

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S.
NIT. 900789530-3
Representante Legal DAVID MONTES GÓMEZ C.C. No. 1.065.818.994
Porcentaje de participación: 30%

Integrante 3

CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. 900790106-5
Representante Legal MARIA JOSÉ MOJICA DAZA C.C. No. 49.796.398
Porcentaje de participación: 30%

Integrante 4

CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRADO
C.C. 86.074.094
Porcentaje de participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 06 de mayo de 2022, suscrita por JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN C.C. 1.020.836.285, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	28 a 37 44 a 48 50 a 54	CUMPLE	<p>Integrante 1: COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S. Fecha de expedición: 18/04/2022. Domicilio: CARTAGENA, BOLÍVAR. Término de Constitución: por Documento Privado del 27 de Abril de 2015, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de la Barranquilla, el 05 de Mayo de 2015 y posteriormente en Cámara de Comercio de Cartagena el 14 de Septiembre de 2017. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: SHIRLEY YOHANA ROMERO C.C 1.143.342.322.</p> <p>Integrante 2: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 2022/04/29 Domicilio: VALLEDUPAR. Término de Constitución: por documento privado del 30 de octubre de 2014, registrado en Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2014. Término de Duración: indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

			<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3: CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 2022/04/29 Domicilio: VALLEDUPAR Término de Constitución: por documento privado del 30 de octubre de 2014, registrado en Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2014. Término de Duración: hasta el 29 de octubre de 2064. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Apoderado en Colombia tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 4: No aplica.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>12 a 14</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Fecha: 25 de abril de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Cartagena. Tipo: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: es igual al plazo del contrato y un año más.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16 a 19	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 11/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 06 de mayo de 2022 Hasta: mínimo 06 de septiembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.805.926.590,00) 10%\$280.592.659,00</p>	2.1.1.8.	21 Subsanación 1 a 2	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS. Subsanó – Aportó Anexo 1 a la póliza de seriedad de la oferta donde se incluye en la aclaración que la misma SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES DE FORMATO ENTRE PARTICULARES.</p> <p>Póliza No.: 496- 47- 994000016021 Tomador: CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Se encuentran relacionados correctamente 3 de los 4 integrantes. El integrante No. 3 no está relacionado conforme a la cámara de comercio – Subsanó: Aportó Anexo 1 a la póliza de seriedad de la oferta donde se ajustó el nombre del integrante del consorcio.</p>

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$280.592.695,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 03 de mayo de 2022 hasta el 03 de septiembre de 2022. Subsanó – Aportó anexo No. 1 a la póliza de seriedad de la oferta en donde se indica que LA FECHA DE VIGENCIA DE LA POLIZA VA DESDE EL 06/05/2022 AL 06/09/2022.</p> <p>Soporte de pago: No aporta soporte pago de la prima, allega soporte de transacción electrónica. Subsanó – Aportó recibo de pago de fecha 05/05/2022. SUBSANÓ</p> <p>EL proponente debía subsanar su oferta allegando anexo de la póliza aportada con la propuesta en la cual se ajustara 4 aspectos de la póliza de seriedad de la oferta: i) Formato Entre Particulares; ii) Ajuste del nombre de uno de los integrantes; iii) Vigencia de la póliza y iv) Aportar recibo de pago.</p> <p>Mediante documentos de subsanación en tiempo, el proponente aportó Anexo No. 1 a la póliza de seriedad de la oferta donde se evidenciaron los ajustes, aportó recibo de pago y se acreditó el cumplimiento del requisito.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	341 a 344 348 a 350 352 a 355 346	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	387, 389, 390, 401 403 402	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 09 de mayo de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la

		404 a 406		<p>cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita por el representante legal, de fecha 09 de mayo de 2022.</p> <p>Integrante 3 Aporta certificación suscrita por el representante legal, de fecha 09 de mayo de 2022.</p> <p>Integrante 4 Aporta certificación suscrita por el integrante - persona natural, de fecha 09 de mayo de 2022. Igualmente remite el comprobante de pago de aportes a seguridad social con planilla pagada de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	6, 8 a 10	CUMPLE	Abona la propuesta MARIA BERNARDA NOVA MARRUGO, identificado(a) con cedula de ciudadanía 45.456.772, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-36981.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	57 a 285 317 a 331 333 a 338 287 a 315	VERIFICADO	Aportan RUP con fechas del 18/04/2022, 2022/04/29, 2022/04/29 y 2022/04/28. Se consulta el RUES el 11 de mayo de 2022 y los integrantes no reportan multas ni sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 11 de mayo de 2022.
--	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-050-2022 PAF-ATMINDEPORTEI-093-2022 Y PAF-ATMINDEPORTE-I-094-2022.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-I-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO SUCRE

Representante

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
CC. No. 52.816.621

Integrante 1

3B PROYECTOS S.A.S.

NIT 900.504.398-4

Representante Legal

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
CC. No. 52.816.621

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante 2

RESTREPO Y URIBE S.A.S

NIT: 860.009.250-6

Representante legal Suplente

ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ CC. 79.155.746 de Bogotá

Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de abril de 2022, suscrita por los proponentes y por el representante del consorcio JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA C.C.

				52.816.621 de Bogotá, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	12 a 32 33 a 38	CUMPLE	<p>Integrante 1: 3B PROYECTOS S A S Fecha de expedición del certificado: 05/04/2022 Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Por Documento Privado del 29 de febrero de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2012. Término de Duración: duración es hasta el 31 de enero de 2112. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Teniendo en cuenta que la interventoría es una actividad principal del objeto social, el presupuesto de la presente convocatoria, no supera la limitación por cuantía establecida en la cámara de comercio. Revisor Fiscal: ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES S.A.S. NIT. 830.068.110-6 Revisor Fiscal: Oscar David Arenas Tinedo C.C. No. 7365709 T.P. No. 138102-T</p> <p>Integrante 2: RESTREPO Y URIBE S A S Fecha de expedición del certificado: 11/04/2022 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: ESCRITURA PUBLICA NO.4581, NOTARIA 4A. BOGOTA, DEL 24 DE AGOSTO DE 1.956, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.956. Término de Duración: indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones Revisor Fiscal: PRADA DUARTE PILAR DEL ROCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52427735</p>

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	40 a 42	CUMPLE	<p>Fecha: 28 de abril de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración de este consorcio es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	44 a 46	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 12/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 12/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 12/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 12/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 06 de mayo de 2022 Hasta: mínimo 06 de septiembre de 2022. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	45 a 50 PARTE 2	RECHAZADA	<p>Aseguradora: Seguros del estado</p> <p>Formato: Póliza de cumplimiento particular</p> <p>Póliza No.: M-100167488</p> <p>Tomador: CONSORCIO SUCRE</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.</p>

(\$2.805.926.590,00)
10%\$280.592.659,00

Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados

Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Valor asegurado: \$280.592.759,00

Vigencia de los amparos: Desde el 03 de mayo de 2022 hasta el 03 de septiembre de 2022. – **NO CUMPLE**

Soporte de pago: Aporta certificación de paz y salvo por concepto de pago de la prima.

RECHAZADA

EL proponente debía subsanar su oferta allegando anexo modificatorio de la póliza de seriedad en FORMATO ENTRE PARTICULARES, donde se ajustará la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, la cual debe ser de mínimo 4 meses contados a partir del cierre de la convocatoria (6 de mayo de 2022).

A pesar del término otorgado para el envío de documentos de subsanación, el cual culminó el 18 de mayo a las 5:00 p.m., el proponente envió correo electrónico extemporáneo con documentación, como se evidencia a continuación:

De: Comercial <comercial@casaproyectos.com>
Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 5:07 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: Brandon Rosal Riestra Ortiz <brandonrosal@agrowthco.com>, Luis Hebert Barrera Jaramillo <luisbarrios@casaproyectos.com/roscfi.com>
Asunto: Subsane - Proponente ID - CONSORCIO SUCRE - PAF-SUCRE-105-2022

				<p>Por lo anterior, la propuesta presentada por el CONSORCIO SUCRE incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.</p> <p><i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p> <p>(...).”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	67 a 76	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	78 a 81 82 a 85	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 06 de mayo de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 06 de mayo de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 a 10	CUMPLE	JORGE ALBERTO CALDERÓN BARÓN Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No.25202-79874 CND y C. C. No. 79.788.710 de Bogotá, abona la presente propuesta, adjunta copia

				de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 19 de abril de 2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	88 a 374 375 a 512	VERIFICADO	Aportan RUP con fechas del 21 y 19 de abril de 2022. Se consulta el RUES el 12 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 12 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO SUCRE**, se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** con sustento en la causal de rechazo **No. 1.37.26** “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

FiduBBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: 3B PROYECTOS S.A.S presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA 006-2022.

Fidupopular: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-I-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO VAL - PIV

Representante

WILLIAM VALENCIA CAMPOS, identificado con C.C. No. 79.366.850 de Bogotá

Integrante 1

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. - INGEVAL S.A.S.

NIT: 822004859-1

Representante legal

TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA CC. 40.442.830

Porcentaje de participación 50%

Integrante 2

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. - PIV INGENIERÍA S.A.S

NIT: 860.510.291-5

LEDESMA LEON LISBETH DEL CARMEN. CC. 32790637

Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de abril de 2022, suscrita por los proponentes y por el representante del consorcio WILLIAM VALENCIA CAMPOS identificado con C.C. 79.366.850 DE BOGOTÁ, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.			Integrante 1: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. - INGEVAL S.A.S.

		<p>4 a 8 9 a 16</p> <p>Subsanación 3 a 4</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición del certificado: 22/04/2022 Domicilio: Villavicencio Término de Constitución: POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1239 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2001 INSCRITA EL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante legal no tiene limitaciones para contratar por cuantía. Revisor Fiscal: AMAYA GARZON BRIGITH ASTRID CC 35,261,876 156546-T</p> <p>Integrante 2: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERÍA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 27/04/2022 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: ESCRITURA PUBLICA NO.1041, NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1.982 INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.982. Término de Duración: indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Tiene limitación por cuantía para contratar hasta por 400 smmlv, en tal caso se requiere autorización de la junta directiva. Subsanó – Aportó acta de junta directiva acreditando el requisito.</p> <p>Revisor Fiscal: HERNANDEZ RIVERA LUIS ENRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80192633</p>
--	--	---	----------------------	---

				SUBSANÓ
				El proponente Subsanó su oferta aportando Acta de Junta Directiva No. 491 de fecha 21 de abril de 2022, en donde se autoriza al representante legal de la sociedad PIV INGENIERIA S.A.S., para que realice todos los actos que se requieran para presentar la Propuesta, y para todos los efectos de la convocatoria.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	17 a 18	CUMPLE	Fecha: 21 de abril de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Villavicencio Tipo: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración del consorcio es: Igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	19 a 20	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/05/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/05/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/05/2022 Sin reportes de antecedentes penales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/05/2022 Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 06 de mayo de 2022 Hasta: mínimo 06 de septiembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.805.926.590,00) 10%\$280.592.659,00</p>	2.1.1.8.	23 a 38	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: M-100167310 Tomador: CONSORCIO VAL – PIV Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$280.592.659,00 Vigencia de los amparos: Desde el 28 de abril de 2022 hasta el 28 de septiembre de 2022. Soporte de pago: Aporta constancia de pago.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	39 a 40	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	41 - 46 a 48 43 a 45	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 26 de abril de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 28 de abril de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes</p>

				disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	91 a 94	CUMPLE	El representante del consorcio, WILLIAM VALENCIA CAMPOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79366850, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-39413 desde el 27 de Junio de 1991, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 28 de enero de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	53 a 158 159 a 249	VERIFICADO	Aportan RUP con fechas del 22 y 04 de abril de 2022. Se consulta el RUES el 13 de mayo de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de mayo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO VAL - PIV, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos.

Fidubogota: No reporta contratos.

FiduBBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: E No reporta contratos.

Fidupopular: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO VIAL SUCRE B&E
Representante Legal:	NORBERTO BAYONA ESPITIA C.C: 7.223.883

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	NORBERTO BAYONA ESPITIA	7.223.883	50,00%	SI
2	ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S	900.351.236-1	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	NO	NO
	Ingeniero Residente 1	NO	NO	
	Ingeniero Residente 2	SI	NO	
	Ingeniero Residente 3	SI	NO	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	444 DE 2006 3799 de 2013 IDU-050-2009 TOTAL	0 2494 1204 3698.03	NO
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	3799 de 2013 TOTAL	2494 2494.46	SI	
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO -ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	444 DE 2006 TOTAL	SI	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
NORBERTO BAYONA ESPITIA	7.223.883	25202-53067	SI	INGENIERO CIVIL	1/12/1994	27	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CODIGO DE OBRA 130 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, CORRESPONDIENTE A LAS OREJAS NOR-ORIENTAL, SUR OCCIDENTAL, CONECTANTES NOR-ORIENTAL Y SUR-OCCIDENTAL, RETORNO SENTIDO NORTE-NORTE DE LA AVENIDA BOYACA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTE VEHICULARES EXISTENTES DE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO CON LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTA D.C.	23/11/2009	7/01/2011	1,12	Folio 475
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS NO ESTRUCTURALES A MONTO AGOTABLE, DE PASOS ELEVADOS Y A NIVEL PEATONALES Y VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C	21/04/2008	20/12/2008	0,67	Folio 476
3	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL EN PUENTES VEHICULARES DE BOGOTÁ D.C, INCLUYE REEMPLAZO DE BARANDAS, CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y DRENAJES, REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN, TERRAPLANES DE ACCESO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN BOGOTÁ D.C	13/02/2006	15/01/2007	0,92	Folio 477
4	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA CALLE 20 ENTRE LA CARRERA 18 (LA DORADA) Y LA GLORIETA SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE DUITAMA	4/04/2005	20/10/2005	0,55	Folio 478
TOTAL				4,53	

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contrato 1, 2 y 3, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Contratos 4, el contrato aportado no cumple con la experiencia específica habilitante, dado que el contrato relacionado no corresponde a: "proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos" tal y como está establecido en la experiencia específica para el Director de Interventoría en los términos de referencia, sino a un contrato de Espacio Público, el cual no es válido para esta convocatoria. Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto,

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
ORLANDO BAYONA ESPITIA	7.225.713	CPITVC 01195-0340	SI	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS			NO

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SECTOR ENTRE LA INTERSECCIÓN CALLE 24 CON AVENIDA ORIENTAL-AVENIDA UNIVERSITARIA TUNJA Y ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA UNIVERSITARIA SECTOR ENTRE LA AVENIDA OLIMPICA-VÍA SALIDA A TOCA TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	19/03/2008	SI	Folio 481-483

2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CODIGO DE OBRA 130 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, CORRESPONDIENTE A LAS OREJAS NOR-ORIENTAL, SUR OCCIDENTAL, CONECTANTES NOR-ORIENTAL Y SUR-OCCIDENTAL, RETORNO SENTIDO NORTE-NORTE DE LA AVENIDA BOYACA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTE VEHICULARES EXISTENTES DE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO CON LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTA D.C.	7/01/2011	Folio 484
---	--	-----------	-----------

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar uno (1) de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contrato 2, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto. Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional con el fin de acreditar la información remitida para el profesional ORLANDO BAYONA ESPITIA

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
OSCAR ANIBAL SARZOSA PINO	10.530.101	19202-13069 CAU	SI	INGENIERO CIVIL	17/01/1984	38	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE MAZAMORRAS DE LA CARRETERA POPAYAN - LA PORTADA RUTA 2002	6/08/2010	SI	Folio 486-487
2	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PUENTE EL TAMBOR DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - SAN JOSÉ DEL FRAGUA, RUTA 65 CÓDIGO 6501	5/12/2012		Folio 488-490
3	Interventoría Técnica, Administrativa y Ambiental para el mantenimiento de los puentes: KO+OOQ el la vía EL Recuerdo Dinde El Playón, código 17060 municipio de Morales y K1+200 en la vía Los Milagros - San Juan, código 13880. municipio de Bolívar Cauca .	19/05/2009		Folio 491-492
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS" CAMINOS DE: VERSALLES - BRAZO IZQUIERDO, URE - LA PALMERA, LA APARTADA DE URE - LA CABANA.			Folio 493-495

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar dos (2) de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional con el fin de acreditar la información remitida para el profesional OSCAR ANIBAL SARZOSA PINO

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
OSCAR GUEVARA AVELLA	80.032.121	25202149862 CND	SI	INGENIERO CIVIL	20/12/2007	14	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO GUENGUE (PUENTE LOS ESCLAVOS), INCLUYENDO LOA ACCESOS VEHICULARES EN EL PR43+0000 DE LA CARRETERA DE SANTANDER DE QUILICHAO - FLORIDA - PALMIRA. RUTA 3105, DEPARTAMENTO DEL CAUCA (Con una longitud de 82,6 metros de largo)	15/02/2015	SI	Folio 497

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar el contrato relacionado, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contrato 1, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto. Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional con el fin de acreditar la información remitida para el profesional OSCAR ANIBAL SARZOSA PINO

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	444 DE 2006
Objeto:	INTERVENTORÍA CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SECTOR ENTRE LA INTERSECCIÓN CALLE 24 CON AVENIDA ORIENTAL-AVENIDA UNIVERSITARIA TUNJA Y ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA UNIVERSITARIA SECTOR ENTRE LA AVENIDA OLIMPICA-VIA SALIDA A TOCA TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/03/2008	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BATEMAN INGENIERÍA LTDA 33% NORBERTO BAYONA ESPITIA 67%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 420-421: ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL debidamente suscrita.

- Folio 422-427: ACTA DE RECIBO FINAL debidamente suscrita.

- Folio 428-429: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / SECRETARÍA DE HACIENDA como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVIAL TUNJA con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se especifican las características técnicas de la obra en donde se valida una longitud total del puente en ascenso y descenso de 675 ml.

- Folio 430-431: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / SECRETARÍA GENERAL como entidad contratante, debidamente suscrita.

- Folio 432: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ como entidad contratante, debidamente suscrita.

- Folio 433: DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO INTERVIAL TUNJA debidamente suscrito.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, el contrato es tenido en cuenta solo para dar cumplimiento a la condición (c) de la experiencia específica requerida en Construcción de puentes vehiculares con estructura en concreto y luz mayor a 167 metros lineales.

El proponente podrá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia con el fin de acreditar el valor correspondiente únicamente de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN del contrato aportado, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de valor (a) y (b) requeridas en la experiencia específica de los términos de referencia.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Contrato 2: No

3799 de 2013

Objeto:

INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ZANJÓN - PUEBLO BELLO INCLUYE AMPLIACIÓN ESTRIBOS Y PLACA DE DOS PUENTES DE LUCES DE 21 Y 22 METROS, UN TABLERO DE 9 METROS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
15/09/2016

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>2494,46</u>
b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>2494,46</u>
c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 2.866.359.710,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

4157,43

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

2494,46

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NORBERTO BAYONA ESPITIA 60% GERMAN ALONSO PUENTES 40%
--	--------	--	--

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 435-438: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.

- Folio 439-441: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO debidamente suscrita.

- Folio 442: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrita.

- Folio 443-445: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVIAL B&P con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor total ejecutado.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 2494,46 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de NORBERTO BAYONA ESPITIA 60% en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Contrato 3: No

IDU-050-2009

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CODIGO DE OBRA 130 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, CORRESPONDIENTE A LAS OREJAS NOR-ORIENTAL, SUR OCCIDENTAL, CONECTANTES NOR-ORIENTAL Y SUR-OCCIDENTAL, RETORNO SENTIDO NORTE-NORTE DE LA AVENIDA BOYACA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTE VEHICULARES EXISTENTES DE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO CON LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTA D.C.

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
7/01/2011

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>1203,57</u>
b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 920.904.237

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

1719,39

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1203,57

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NORBERTO BAYONA ESPITIA 70% PFFP INGENIEROS LTDA 30%
--	--------	--	---

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 447-449: ACTA No. 16 DE TRECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.

- Folio 450-452: ACTA No. 14 DE TERMINACIÓN debidamente suscrita.

- Folio 453-455: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERPUENTES B&F con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor final del contrato y se relacionan las principales actividades ejecutadas.

- Folio 456-457: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU como entidad contratante, debidamente suscrito.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1203,57 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de NORBERTO BAYONA ESPITIA 70% en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Observación General:

Con la documentación aportada por el proponente **NO CUMPLE** con los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO con los contratos 1, 2 y 3 relacionados, ni con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría y los Residentes de Interventoría 1, 2 y 3, razón por la cual el proponente recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido, con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación general a la subsanación:

Teniendo en cuenta que la documentación remitida por el proponente al requerimiento realizado por la entidad se realizó mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022 a las 6:00 p.m, no es posible realizar la verificación de la documentación remitida de forma extemporánea, teniendo en cuenta que la Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes establecida en el cronograma de la convocatoria era desde el 17 hasta el 18 de mayo de 2022, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, Hora: Hasta las 5:00 pm.

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente **CAUSAL DE RECHAZO**:

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO INTERVIAS 105 GP
Representante Legal:	JORGE GÓMEZ FALLA C.C: 72.007.216

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GNG INGENIERIAS S.A.S	830.515.117-5	50,00%	SI
2	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	900.508.212-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	CIN-127-2014 2035 DE 2014 100 DE 2016 CMA-SI-2642-2018 TOTAL	1259 3169 3824 2715 10966,80	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	2035 DE 2014 TOTAL	3169 3168,55	SI	
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	CMA-SI-2642-2018 TOTAL	SI	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y reconstrucción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VIAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaes) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
LILIANA ASTRID SANCHEZ MERCADO	32.728.546	08202-61905 ATL	SI	INGENIERA CIVIL	17/10/1996	26	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VERGANZO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE TOPANCIPA	2/11/2010	30/12/2011	1,16	Folio 1218-1219
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA ANSERMA NUEVO - LA VIRGINIA RUTA 2302 PR129+0500 AL PR129+0600 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EN LA VÍA CERRITOS - CAUYA, RUTA 2507 PR42+0280, 44+0220, 44+0650, 48+0100, 49+0695, 50+0595, 54+0950 DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. INCLUYO LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL INDIO CON LUZ DE 40 M.	3/12/2012	18/12/2013	1,04	Folio 1220-1223
3	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA BUCARAMANGA - SAN ALBERTO RUTA 45A08 PRs 25+0800, 26+0600, 26+0670, 26+0810, 27+0070, 32+0190, 33+0000, PR42+0250, PR49+0500, PR63+0070, PR65+0190, PR67+0620 Y PR76+0365 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1/11/2012	3/06/2014	1,59	Folio 1224-1226
4	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA EL CUAL TIENE COMO OBJETO CONTRATAR POR LISTA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD 19	22/01/2016	24/08/2017	1,59	Folio 1227-1229
TOTAL				5,38	

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
ADOLFO ENRIQUE ARROYO ORTIZ	73.575.390	13202118783BLV	SI	INGENIERO CIVIL	19/05/2005	17	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL CANAL DEL DIQUE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOTSKA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	10/03/2021	SI	Folio 1239-1243

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
MIGUEL ANGEL MEZA BAÑOS	73.434.133	22202161500 COR	SI	INGENIERO CIVIL	27/11/2008	13	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	"CONSTRUCCION PLAN DE OBRAS 2013-2015, GRUPO 2. 1) ANILLO LONGITUDINAL SECTOR SUR CALLE 32-- AVENIDA BELALCAZAR). 2) CORREDOR MIXTO CARRERA 12 BIS DESDE LA CALLE 3 A LA CALLE 13. 3) ADECUACION CARRILES EXISTENTES AV.FERROCARRIL E INTERSECCION CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL",	14/11/2018	SI	Folio 1250-1253

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
LUIS ORLANDO CELIS DIAZ	79.908.262	25202-132184 CND	SI	INGENIERO CIVIL	15/06/2006	16	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA ATENDER LOS SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA ANSERMA NUEVO - LA VIRGINIA RUTA 2302 PR129+0500 AL PR129+0600 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EN LA VÍA CERRITOS - CAUYA, RUTA 2507 PR42+0280, 44+0220, 44+0650, 48+0100, 49+0695, 50+0595, 54+0950 DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. INCLUYO LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL INDIÓ CON LUZ DE 40 M.		18/12/2013	SI	Folio 1260-1263

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO requerido de los terminos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	<u>CIN-127-2014</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PUBLICO DE LAS UPZ'S 66, 68, 69 Y SECTOR RURAL DE LA LOCALIDAD 19.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/10/2016	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>1258,93</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.169.934.026,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3147,32	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1258,93		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MIRS LATINOAMERICA S.A.S 30% NOVA SARMIENTO CONSTRUCTORES LTDA 5% GNG INGENIERIAS S.A.S 40% LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1163-1165: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVENTORÍA CIUDAD BOLIVAR con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>- Folio 1166-1170: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL debidamente suscrita.</p> <p>- Folio 1171-1176: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1258,93 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de GNG INGENIERIAS S.A.S 40% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No	<u>2035 DE 2014</u>
Objeto:	1. INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA LA REHABILITACIÓN A LA VÍA TOCARÍA - OROCUE, TRAMO LA NEVERA GUANAPALO ETAPA 1, CASANARE. ORINOQUIA 2. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PORE TRINIDAD, (MANTENIMIENTO LOCALIZADO EN LAS SIGUIENTES ABSISAS APROXIMADAS K000 AL K42 905 Y PAVIMENTACIÓN UBICADA ENTRE EL K42 905 Y EL K 49 705).

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	4/11/2016	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>3168,55</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.971.954.798,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>3168,55</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5761,01	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales		-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3168,55			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	55,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GNG INGENIERIAS S.A.S 55% MAURICIO PAEZ GARZÓN 45%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1178: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DEL CASANARE como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERCASANARE con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado.</p> <p>- Folio 1179-1189: ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 3168,55 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de GNG INGENIERIAS S.A.S 55% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No	100 DE 2016
Objeto:	LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 006 DE 2007: "PROYECTO ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/02/2022	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.589.035.217	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	3824,38
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11589,04	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	3824,38
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3824,38	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	VELNEC S.A. 67% GNG INGENIERIAS S.A.S 33%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1191-1205: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA / ANI como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO VELNEC-GNG con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se relacionan los contratos de obra que fueron objeto de interventoría.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 3824,38 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de GNG INGENIERIAS S.A.S 33% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 4: No	CMA-SI-2642-2018			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL CANAL DEL DIQUE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOTSKA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/03/2021	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.110.993.059	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	2714,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4524,90	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	2714,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2714,94	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S 60% INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S 40%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 1207-1210: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERPUNTES con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 2714,94 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S 60% en el contrato ejecutado.</p>			

Observación General: Con la documentación aportada, el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Observación general a la subsanación: Teniendo en cuenta la observación remitida por el proponente a la sumatoria de las SMMLV acreditados para el cumplimiento de la condición de experiencia específica (a) establecida en los términos de referencia, se ajusta la sumatoria de valor de los cuatro (4) contratos validados, teniendo un total aprobado de 10966,80 SMMLV.
Razón por la cual el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO GIS PIDDO SUCRE
Representante Legal:	LUIZA FERNANDA BARRETO PARRA C.C: 52.413.185

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORA DE INGENIERÍA Y EMPRESA SEDE COLOMBIA	900.574.298-5	20,00%	SI
2	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	900.516.298-8	40,00%	SI
3	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SUCOLOMBIA	900.436.515-8	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	1727 DE 2014	0	SI
				2584 DE 2012	0	
				2583 DE 2012	0	
				3012-SS-20-0030	5662	
				TOTAL	5662,29	
	b.		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	3012-SS-20-0030	5662	SI
				TOTAL	5662,29	
	c.		Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	3012-SS-20-0030	SI	SI
				TOTAL		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

a. Alamedas, ciclo rutas

b. Parquederos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.

c. Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
JOSÉ HUBER FAJARDO GONZALEZ	79.466.089	25202086622CND	SI	INGENIERO CIVIL	21/06/2001	21	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL, ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA VIAL COMPLEMENTARIA, CONFORMADA POR LOS DISTRITOS DE MANTENIMIENTO 13 Y 14 DE LA FASE V CORREDORES VIALES EN BOGOTÁ, D.C.	1/12/2007	13/04/2009	1,37	Folio 328
2	OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN NORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	24/10/2009	30/03/2011		Folio 329-330
3		1/04/2011	30/11/2013		Folio 331
4	COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) DESDE LA AV LAUREANO GÓMEZ (AK 9) HASTA LA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) EN BOGOTÁ, D.C.	9/03/2015	31/01/2018	2,90	Folio 332
TOTAL				4,27	

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1 y 4, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Contrato 2, en la documentación aportada se evidencia que el cargo desempeñado por el profesional JOSÉ HUBER FAJARDO GONZALEZ en el contrato relacionado es el de COORDINADOR TÉCNICO y no el de DIRECTOR DE OBRA o DIRECTOR DE INTERVENTORIA como es requerido.

Contrato 3, en la documentación aportada se evidencia que el documento remitido es una certificación laboral como DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA para una persona jurídica y no se especifica un contrato en particular en el cual se hubiera desempeñado como DIRECTOR DE OBRA o DIRECTOR DE INTERVENTORÍA como es requerido.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación: Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:

* CONTRATO 1, se aporta CERTIFICACIONES y ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documentos debidamente suscritos por el Instituto de Desarrollo Urbano como entidad contratante.

* CONTRATO 4, se aporta ACTA No. 42 DE TERMINACIÓN DE OBRA Y ACTA No. 17, documentos debidamente suscritos por el Instituto de Desarrollo Urbano como entidad contratante.

Con la documentación aportada para el contrato 1 y 4 el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
MARCO JAVIER VELANDIA POSADA	79.594.940	25202090309CND	SI	INGENIERO CIVIL	21/02/2002	20	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 242 DE 2003 DE LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL NQS SECTOR SUR SUR PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO El contrato incluye: "La construcción de tres (3) puentes vehiculares en concreto reforzado y postensado con longitud de 285 m cada uno".	30/06/2006	SI	Folio 344-345

2	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA IDU 089 DE 2006, BRIGADAS DE REACCIÓN VIAL EN LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR, RAFAEL URIBE, USME, SAN CRISTOBAL, Y TUNJUELITO.	1/12/2009		Folio 346
1	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ			Folio 347-348

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1 y 2, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Contrato 3, teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO y que en el mismo no es posible acreditar el valor de los montos asociados a la experiencia específica requerida, no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanción:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:

* CONTRATO 1, se aporta CERTIFICACIÓN, documentos debidamente suscritos por el Instituto de Desarrollo Urbano / IDU como entidad contratante.

Con la documentación aportada para el contrato 1 el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
MARTÍN FERNANDO PARRADO ORTIZ	80.038.380	25202097545CND	SI	INGENIERO CIVIL	24/04/2003	19	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA PARA UN PERIODO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121-97 Y SUS CONTRATOS ADICIONALES, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR LOS PROYECTOS VIALES LOS ALPES - VILLETA - CHUGUACAL - CAMBAO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	16/01/2005		Folio 360
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LAS ETAPAS DE PRE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 0377 DE 2002, PROYECTO VIAL BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO	22/01/2009	SI	Folio 361-362
3	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CONEXIÓN CESAR-GUAJIRA	31/12/2016		Folio 363-365

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Contrato 2, en la documentación aportada no fue posible validar que el profesional MARTÍN FERNANDO PARRADO ORTIZ hubiera sido el RESIDENTE DE INTERVENTORÍA del contrato relacionado.

Contrato 3, en la documentación aportada se evidencia que el cargo desempeñado por el profesional MARTÍN FERNANDO PARRADO ORTIZ en el contrato relacionado es el de SUBDIRECTOR TÉCNICO Y OPERATIVO y no el de RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE INTERVENTORIA como es requerido.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanción:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:

* CONTRATO 2, se valida en la CERTIFICACIÓN emitida por la entidad contratante la participación del profesional MARTÍN FERNANDO PARRADO ORTIZ como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en el contrato relacionado.

Con la documentación aportada para el contrato 2 el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
ANDREA XIMENA ASCUNTAR TOVAR	52.809.891	25202127066CND	SI	INGENIERA CIVIL	1/02/2006	16	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE - Contrato 170 de 2009 Interventoría Técnica, Administrativa y Contable a los Estudios y Diseños de la vías priorizadas en el plan vial departamental de Quindío.		16/04/2010		Folio 377
2	RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS INLCUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIEMNTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL PLAN 25000 FASE III PARA LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		15/07/2011		Folio 378
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS ESTUDIOS, LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN BOSA PARA EL SISTEMA TRANSMILENIO Y LA ADECUACIÓN E LOS PUENTES PEATONALES DE ACCESO, UBICAOS EN LA AUTOÍSA SR ENTRE CALLES 63S Y 65CS, EN BOGOTÁ, D.C.		2/08/2015		Folio 379
4	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICO, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, MEDIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVOS DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 008 DE 2007 PARA LA CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE		10/03/2022	SI	Folio 380-382

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1, 3 y 4, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Contrato 2, en la documentación aportada se evidencia que el cargo desempeñado por la profesional ANDREA XIMENA ASCUNTAR TOVAR en el contrato relacionado es el de COORDINADORA DE PROYECTO y no el de RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE INTERVENTORIA como es requerido. Adicionalmente no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:

* CONTRATO 1, se aporta CERTIFICACIÓN, documentos debidamente suscritos por el Agencia Nacional de Infraestructura / ANI como entidad contratante.

Con la documentación aportada para el contrato 4 el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO requerido de los terminos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente

Contrato 1: No 1727 DE 2014

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN (KR 91 Y AC 131A) DESDE CARRERA 91 HASTA AVENIDA LA CONEJERA (TV 97) Y LA AVENIDA TABOR DESDE AVENIDA LA CONEJERA HASTA AV. CIUDAD DE CALI EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. DEL ACUERDO 527 DE 2013.

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	15/01/2021

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00

Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MAB INGENIERÍA DE VALOR 70% GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 229-244: ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA , documento emitido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO / IDU como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO MAB GIS II con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 245-284: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES O DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los terminos de referencia con el fin de acreditar el contrato apotado.</p>			

Contrato 2: No	<u>2584 DE 2012</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA MANSA PRIMAVERA SECTOR CIUDAD BOLIVAR CAMILO C., RUTA 60 TRAMO 6003, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MODULO 5.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	31/12/2013		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	61,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORA DE INGENIERÍA Y EMPRESA SEDE COLOMBIA 60% MAB INGENIERÍA DE VALOR 29% INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES 10% GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA 1%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 286-287: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO RED VIAL 2012, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>- Folio 288-292: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita, en donde se evidencia la elaboracion de estudios y diseños en el contrato de obra objeto de interventoria.</p> <p>- Folio 293-295: DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO RED VIAL 2012 debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente a la INTERVENTORÍA A LA REHABILITACIÓN independientemente del valor de la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los terminos de referencia con el fin de acreditar el contrato apotado.</p>			

Contrato 3: No	<u>2583 DE 2012</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - YATI, RUTA 78 TRAMO 7802, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, MODULO 4.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	31/12/2013		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORA DE INGENIERÍA Y EMPRESA SEDE COLOMBIA 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 297-298: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO CORREDORES VIALES 2012, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>- Folio 299-301: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita, en donde se evidencia la elaboracion de estudios y diseños en el contrato de obra objeto de interventoria.</p> <p>- Folio 302: INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente a la INTERVENTORÍA A LA REHABILITACIÓN independientemente del valor de la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los terminos de referencia con el fin de acreditar el contrato apotado.</p>			

Contrato 4: No	<u>3012-SS-20-0030</u>		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA DESDE EL INTERCAMBIO VIAL DE LA CARRERA 80, HASTA EL EMPALME DE LA VÍA DE ACCESO ORIENTAL AL TUNEL FERNANDO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN EL SECTOR DE LOMA HERMOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (CONEXIÓN VIAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA).		
Fecha de terminación	30/12/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.807.794.931	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>5662,29</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11324,59	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>5662,29</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5662,29	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA 50%</u> RUTH ELENA TABARES ZULETA 25% GERMAN BALLESTAS BERDEJO 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 304-315: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVIALES con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se relacionan las principales actividades de obra ejecutadas, donde se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 5662,29 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA 50% en el contrato ejecutado.</p>		
Observación General:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría y para el Residente de Interventoría 1, 2 y 3, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido para cada uno de los perfiles solicitados, con el fin de acreditar los contratos aportados.		
Observación general a la subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO SMA-SC
Representante Legal:	CARLOS EDUARDO BERBNAL LATORRE C.C: 19.165.069

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A	860.032.057-7	50,00%	SI
2	SILVIA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	860.504.871-2	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr><td>3464 de 2007</td><td align="center">0</td></tr> <tr><td>445 de 1985</td><td align="center">16614</td></tr> <tr><td>IDU-054-2009</td><td align="center">0</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td align="center">16613.68</td></tr> </table>	3464 de 2007	0	445 de 1985	16614	IDU-054-2009	0	TOTAL	16613.68
3464 de 2007	0										
445 de 1985	16614										
IDU-054-2009	0										
TOTAL	16613.68										
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr><td>445 de 1985</td><td align="center">16614</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td align="center">16613.68</td></tr> </table>	445 de 1985	16614	TOTAL	16613.68	SI				
445 de 1985	16614										
TOTAL	16613.68										
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO -ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	<table border="1"> <tr><td>3464 de 2007</td><td align="center">SI</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td align="center">SI</td></tr> </table>	3464 de 2007	SI	TOTAL	SI	SI				
3464 de 2007	SI										
TOTAL	SI										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

a. Alamedas, ciclo rutas

b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.

c. Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
JOSE AURELIANO MONROY PUIN	19.128.579	2520204101CND	SI	INGENIERO CIVIL	8/08/1980	42	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTÁ D.C.	16/02/2014	6/12/2014	0,80	Folio 579
2	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA SINCELEJO- TOLUVIEJO - CARTAGENA DEL CORREDOR VIAL DEL CARIBE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO)	8/11/2005	31/05/2011	5,56	Folio 580
3	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA-SAN ALBERTO SECTOR PR93+654 RUTA 45 TRAMO 45 A 08	10/03/2008	10/05/2009	1,17	Folio 581
4	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA AGUAZUL - MANÍ, EN EL SECTOR COMPRENDIDO DEL K36+220 AL K45+000 PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.	15/01/1999	30/09/2000		Folio 582
TOTAL				7,53	

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar TRES (3) de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:
 Contrato 1, 3 y 4 en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.
 Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación: Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:
 * CONTRATO 1, se aporta CERTIFICACIÓN y ACTA ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documentos debidamente suscritos por el Instituto de Desarrollo Urbano / IDU como entidad contratante.
 * CONTRATOS 2 Y 3, se aporta CERTIFICACIÓN y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documentos debidamente suscritos por el Instituto Nacional de Vías / INVIAS como entidad contratante.
 Con la documentación aportada el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
KATERINE SAMBONY ORDOÑEZ	27.603.278	54202173660NTS	SI	INGENIERA CIVIL	20/08/2009	13	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	Contrato No. 136 de 2013 para la ejecución de las obras de reconstrucción y estabilización de sitios críticos en la vía cúcuta-pamplona	11/12/2015		Folio 591
2	Interventoría integral de las obras para la construcción y estabilización de trece (13) sitios críticos en la vía cúcuta - pamplona, dpto. de norte de santander, ruta 5505 con ocasión del fenómeno de la niña 2010-2011.	30/09/2014		Folio 592

3	"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIO-AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 006 de 2007. PARA LA CONCESIÓN ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A."	1/03/2014	SI	Folio 593-594
4	estudios y diseños para el mejoramiento, rehabilitación y/o pavimentación carretera cartago - ansermanuevo - san José del palmar y estudios fase I de la conexión san José del palmar - novita, departamentos de chocho y valle del cauca	31/12/2018		Folio 595

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contrato 1, 2, 3 y 4 en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:

* CONTRATO 2, se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA, documentos debidamente suscritos por el Agencia Nacional de Infraestructura / ANI como entidad contratante.
 - CONTRATO 3, se aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN, documentos debidamente suscritos por el Agencia Nacional de Infraestructura / ANI como entidad contratante.
 * CONTRATO 4, se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORÍA, documentos debidamente suscritos por el Instituto Nacional de Vías / INVIAS como entidad contratante.

Con la documentación aportada el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
RAFAEL RENE RAMIREZ RODRIGUEZ	6.760.010	1521919796BYC	SI	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS	10/10/1985	37	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	Interventoría integral para la construcción del puente vehicular "batatalera" ubicado en la vía tunja - páez, en el departamento de Boyaca. (Puente Vehicular de 128.16 metros de longitud)	15/08/2016	SI	Folio 603-604
2	Interventoría Grupo II Magdalena 3: Construcción pavimento rígido de las calles del Piñon, Adoquinamiento del parque principal y vías aledañas en el corregimiento de San Basilio, Municipio del Piñon, Mejoramiento de la vía Cerro San Antonio - Puerto Niño, Mejoramiento de la Vía Concordia Balsamo, Mejoramiento de la vía Zapayan - Piedras de Moler. Incluye Puente Vial	30/04/2004		Folio 605
3	Interventoría Técnica para el Contrato de obra No. 004 de 2011, Mejoramiento y pavimentación de la vía Chita - Jericó en el Departamento de Boyacá	30/11/2012		Folio 606
4	Contrato IDU-054-2009 Interventoría Técnica Administrativa, Financiera, Legal, Social, Ambiental para la construcción de la calzada sur de la avenida la sirena calle 153 desde la avenida paseo de los libertadores (Autopista Norte) hasta la avenida boyaca en Bogota D.C	3/12/2014		Folio 607

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contrato 1, 2, 3 y 4 en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:

* CONTRATO 1, se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA, documentos debidamente suscritos por el Instituto Nacional de Vías / INVIAS como entidad contratante.
 - CONTRATO 3, se aporta ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, documentos debidamente suscritos por el Agencia Nacional de Infraestructura / ANI como entidad contratante.
 * CONTRATO 4, se aporta CERTIFICACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documentos debidamente suscritos por el Instituto de Desarrollo Urbano / IDU como entidad contratante.

Con la documentación aportada el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
ANTONIO JOSE ORDOÑEZ PEÑA	10.539.505	19202 - 27607 CAU	SI	INGENIERO CIVIL	17/03/1988	34	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INGENIERO RESIDENTE INTERVENTOR DEL MONTSJE DEL PUNETE LOS ANGELES SOBRE EL RIO PAEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL INVIAS LONGITUD TOTAL DE PUENTE 102 METROS	31/10/1994	SI	Folio 624-625
2	CONTRATO 3481 DE 2007 " INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR PR70 PR93+0654 RUTA 45 TRAMO 45 A W08 INSTISUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	10/05/2009		Folio 626
3	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR TRONCAL CENTRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TRAMOS: CARRETERA 4N ENTRE AVENIDA LAS AMERICAS Y CALLE 26 Y CARRERA 1 ENTRE CALLES 19 Y 40 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI	31/12/2005		Folio 627-628
4	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA DESDE LA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD HASTA EL CORREDOR PORTUARIO EN EL DISTRITO DE BARRABQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"	30/06/2020		Folio 629

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contrato 1, 2, 3 y 4 en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:

- * CONTRATO 1, se aporta ACTA DE RECIBO DE OBRA, documentos debidamente suscritos por el Instituto Nacional de Vías / INVIAS como entidad contratante.
- CONTRATO 2, se aporta CERTIFICACIÓN, documentos debidamente suscritos por el Instituto Nacional de Vías / INVIAS como entidad contratante.
- * CONTRATO 3, se aporta CERTIFICACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documentos debidamente suscritos por METRO CALI S.A como entidad contratante.
- * CONTRATO 4, se aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, documentos debidamente suscritos por el Instituto Nacional de Vías / INVIAS como entidad contratante.

Con la documentación aportada el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO requerido de los terminos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No 3464 de 2007

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EL TIGRE DE LA CARRETERA ARMENIA - IBAQUE RUTA 4003.

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	28/03/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A 50%</u> <u>SILVIA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 513-515: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVENTORÍAS 2007 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se relacionan las principales actividades de obra ejecutadas, donde se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye las actividades de "DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente unicamente de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, el contrato es tenido en cuenta solo para dar cumplimiento a la condición (c) de la experiencia específica requerida en Construcción de puentes vehiculares con estructura en concreto y luz mayor a 167 metros lineales.</p>		

Contrato 2: No	<u>445 de 1985</u>		
Objeto:	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL SECTOR INTERSECCION PUERTO SERVIEZ - PUERTO OLAYA, DE LA CARRETERA PUERTO BOYACA PUERTO OLAYA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	30/08/1998	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>16613,68</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.386.300.818,63	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>16613,68</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16613,68	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	16613,68		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 517-518: CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVENTORÍAS 2007 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se relacionan las principales actividades de obra ejecutadas, donde se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida.</p> <p>- Folio 519-522: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.</p> <p>- Folio 523-526: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 16613,68 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 3: No	<u>IDU-054-2009</u>		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ EN BOGOTÁ D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	22/11/2014	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 528-531: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO / IDU como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO VIAS 2009 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 532-562: ACTA No. 45 RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar los integrantes y porcentajes de participación del CONSORCIO VIAS 2009, razón por la cual el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de la experiencia específica establecida en los términos de referencia en donde sea posible acreditar lo mencionado con el fin de validar el contrato relacionado.</p>			
Observación General:	<p>Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría y para el Residente de Interventoría 1, 2 y 3, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido para cada uno de los perfiles solicitados, con el fin de acreditar los contratos aportados.</p>			
Observación general a la subsanación:	<p>Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S
Representante Legal:	ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO C.C: 9.083.091

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S	800.252.997-0	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	SEA - 016 DE 2012 CPI-TC-001-2010 2083 DE 2014 OJ-0388-97 TOTAL	0 1514 3053 561 5127,99	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	2083 DE 2014 TOTAL	3053 3052,92	SI	
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	SEA - 016 DE 2012 TOTAL	SI	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VIAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaes) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO	9.083.091	2520203421 CND	SI	INGENIERO CIVIL	18/02/1981	41	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN , QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO - PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 2 COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR – SAN ROQUE	1/05/2015	8/03/2019	3,85	Folio 240-241
2	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5 A COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCIÓN DE UN VAGÓN W 12 EN UNA DE LA SESTACIONES FALTANTES DEL SISITEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	26/09/2013	20/04/2015	1,56	Folio 242
3	ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VÍA PARA RUTA PRETRONCAL SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, QUE INCLUYE LAS CARRERAS 100, 102 Y LA CALLE 39; Y REPARCHEO EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS PARA RUTAS PRETRONCALES: AVENIDA PEDRO ROMERO ENTRE EL PUENTE DE BAZURTO Y LA TRANSVERSAL 54; Y DE LA AVENIDA CRISANTO LUQUE ENTRE LAS TRANSVERSALES 25 Y 38 DEL SITM, EN CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.	11/04/2011	11/03/2012	0,92	Folio 243
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA PRIMER AETAPA DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA SAN BERNARDO DEL VIENTO (K0+000 HOSPITAL MUNICIPAL) AL CORREGIMIENTO DE JOSÉ MANUEL DE ALTAMIRA, MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	5/12/2005	5/08/2006	0,67	Folio 244
TOTAL				7,00	

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1. 2. 3 y 4, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación: Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
CAMILO ANDRES PAEZ LOZANO	79.880.762	25202119227 CND	SI	INGENIERO CIVIL	19/05/2005	17	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud minima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN , QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO - PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 2 COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR – SAN ROQUE	31/12/2018	SI	Folio 253-254
2	SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUENTE LOS PALOS – SANTAROSA – COMPLEJO ADUANERO SANTA ROSA, DISTRITO DE LA YARADA – LOS PALOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA	19/12/2019		Folio 255
3	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CENTRAL DE BASTOS CORABASTOS	31/07/2008		Folio 256-257
4	CONSTRUCCIÓN DE 36 Km DE VIA DE ACCESO AL PUERTO AGUADULCE EN BUENAVENTURA- COLOMBIA GERENCIA DEL PLAN CARRETERO MEXICO (GERENCIAMIENTO AL PLAN DE AMPLIACION DE 15 CARRETERAS INTERESTATALES).	30/12/2014		Folio 258

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1. 2. 3 y 4, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
ISMAEL MAFIOLY RODRIGUEZ	10.772.112	22202130203COR	SI	INGENIERO CIVIL	20/04/2006	16	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud minima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL, A LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN SUSCRITOS POR EL INCO, HOY POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. MODULO 3 "CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 937 DE 1995 Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. PARA LA CONCESIÓN BOGOTÁ (FONTIBÓN) – FACATATIVÁ – LOS ALPES. CONCESIONARIA CCFC S.A	6/04/2018	SI	Folio 265
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y AUDITORÍA FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 1993 CONCESIÓN "BUGA – TULLÚA – LA PAILA – LA VICTORIA" CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL CONCESIONARIO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. – PISA	17/08/2012		Folio 266

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1 y 2, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación:

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
SANTIAGO VALDIVIESO POLANCO	10.292.568	19202124744CAU	SI	INGENIERO CIVIL	17/11/2005	16	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud minima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008-2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VIAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VIAS DEL NUS	31/03/2022	SI	Folio 273
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA LA FRATERNIDAD FASE 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	9/06/2012		Folio 274-275
3	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS LA PINTADA - BOLOMBO, CODIGO 25B01, BOLOMBO - SANTA FE DE ANTIOQUIA, CODIGO 25B02, SANTAFE DE ANTIOQUIA, MODULO 1	4/10/2011		Folio 276
4	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ADECUACION Y REHABILITACION DE CORREDORES PRETRONCALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA FASE 1 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI, GRUPO 1 Y 2	15/09/2008		Folio 277-278

Observación:	<p>Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:</p> <p>Contratos 1, 2, 3 y 4, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.</p> <p>Por lo anterior el proponente NO CUMPLE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.</p>
Observación a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual CUMPLE con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO requerido de los terminos de referenciar.</p>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	<u>SEA - 016 DE 2012</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN , QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO - PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 2 COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR – SAN ROQUE

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	8/03/2019

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00

Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	R Y Q INGENIERÍA S.A (SOCIEDAD COMERCIAL CHILENA) 60% SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S 40%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 193-208: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA / ANI como entidad contratante, debidamente suscrito.</p> <p>- Folio 209-208: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA / ANI como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PROYECCIÓN VIAL PUERTO SALGAR con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se relacionan todas las etapas contractuales surtidas en en contrato. Adicionalmente se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye las actividades "OPERATIVAS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experinecia especifica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia especifica.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la documentación aportada por el proponente no es posible acreditar el valor correspondiente a la INTERVENTORIA se da cumplimiento a la condición (c) de la experiencia especifica en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	CPI-TC-001-2010			
Objeto:	ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA PARA RUTA PRETRONCAL SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, QUE INCLUYE LAS CARRERAS 100, 102 Y LA CALLE 39; Y REPARCHEO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS PARA RUTAS PRETRONCALES: AVENIDA PEDRO ROMERO ENTRE EL PUENTE DE BAZURTO Y LA TRANSVERSAL 54; Y DE LA AVENIDA CRISANTO LUQUEENTRE TRANSVERSALES 25 Y 38, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCRIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	11/03/2012		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	1513,63
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 857.775.715,00		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1513,63		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1513,63			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 225-226: CERTIFICACIÓN, documento emitido por SITM DE CARTAGENA / TRANSCRIBE S.A. como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha final de terminación, valor final del contrato y se relacionan todas las etapas contractuales surtidas en en contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (i) de la experiencia especifica en un total de 1513,63 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No	2083 DE 2014			
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PRIMERA CALZADA DE LA VÍA CIRCUNVALAR DE BARRANQUILLA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	20/01/2017		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	3052,92
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.252.188.752,58		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	3052,92
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3052,92		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3052,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 228-229: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (i), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (ii) de la experiencia especifica, en un total de 3052,92 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 4: No	OJ-0388-97			
Objeto:	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA PUERTO REY - ARBOLETES, SECTOR K63+500-65+200			

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/12/1997	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>561.44</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 96.570.065,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	561,44	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	561,44		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S - SERVINC S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 231-232: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - REGIONAL CÓRDOBA como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 561,44 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Observación General:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría y para el Residente de Interventoría 1, 2 y 3, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido para cada uno de los perfiles solicitados, con el fin de acreditar los contratos aportados.
Observación general a la subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO INTEREHABILITACION SUCRE
Representante Legal:	JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN C.C: 1.020.836.285

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S	900.845.211-9	20,00%	SI
2	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	900789530-3	30,00%	NO
3	CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	900790106-5	30,00%	SI
4	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO	86.074.094	20,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	091 DE 2018 CMA-SI-1876-14-AGOS-2017 2018-02-1859 027 DE 2017 TOTAL	5134 1883 599 4847 12463.06	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	091 DE 2018 TOTAL	5134 5134.45	SI	
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO -ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	091 DE 2018 TOTAL	SI	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA	73.583.245	13202101226BLV	SI	INGENIERO CIVIL	23/10/2003	19	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO II MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0+000 AL K18+430, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	24/10/2017	25/11/2019	2,09	Folio 465
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0+000 AL K18+430, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10/05/2013	8/12/2014	1,58	Folio 466
TOTAL				3,67	

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:
 Contrato 1 y 2, en la documentación aportada no es clara la fecha de terminación de su contro como Director de Interventoría.
 Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación: Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
KATHIANA YAJITZA ESCUDERO CALERO	40.937.510	25202118930 CND	SI	INGENIERA CIVIL	19/05/2005	17	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción punte vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TRAMO RAICES BADILLO).	11/09/2020	SI	Folio 476

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
JOSE ENRIQUE PALENCIA MORALES	7.571.644	13202-143713 BLV	SI	INGENIERO CIVIL	21/06/2007	15	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TRAMO RAICES BADILLO).	11/09/2020	SI	Folio 484

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
MARIA BERNARDA NOVA MARRUGO	45.456.772	13202369018 BLV	SI	INGENIERO CIVIL	22/11/1990	31	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.
Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Porcentaje de dedicación	Paginas
1	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TRAMO RAICES BADILLO).	11/09/2020	SI	100%	Folio 486

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	091 DE 2018
-----------------------	--------------------

Objeto: CONTROL MEDIANTE LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO ARIARI Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL (RUTA 65) HASTA EL ACCESO DEL PUENTE DE LA AMISTAD EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL META"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	7/02/2021	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	5134,45
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.183.087.068,86	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	5134,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5704,94	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5134,45		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO 90% COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S 10%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:
- Folio 408-411: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERPUENTES 2018 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor final del contrato. Adicionalmente se evidencia la construcción de un puente vehiculares con una longitud mayor a la requerida.
- Folio 412-414: ACTA TERMINACIÓN INTERVENTORÍA debidamente suscrita.
- Folio 415: ACTA PAGO DE OBRA debidamente suscrita.
- Folio 416-428: CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito.
Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 5134,45 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PARRADO 90% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No	CMA-SI-1876-14-AGOS-2017
-----------------------	---------------------------------

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO II MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0+000 AL K18+430, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/11/2019	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	1882,85
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.227.454.225,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2689,79	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1882,85		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S 70% TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNICONULTA S.A.S 30%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 430-431: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documento emitido por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PROGRESO DEL NORTE con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor final del contrato y se relacionan todas las etapas contractuales surtidas en el contrato.

- Folio 432-433: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META como entidad contratante, debidamente suscrita.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1882,85 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S 70% en el contrato ejecutado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Contrato 3: No	<u>2018-02-1859</u>			
Objeto:	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE URBANISMOS Y COMPLEMENTARIAS DE LA AVENIDA ADALBERTO OVALLE, EN EN TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA VIA VALLEDUPAR - BOSCONIA Y LA AVENIDAD 450 AÑOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DEL CESAR			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	26/08/2019		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>599,25</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 992.495.766,73		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1198,50		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	599,25			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>COMPañía DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S - CONCO S.A.S 50%</u> CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 435-442: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el DEPARTAMENTO DEL CESAR como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERIGIDO CESAR con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor final del contrato y se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato de obra objeto de interventoría.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 599,25 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de COMPañía DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S - CONCO S.A.S 50% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 4: No	<u>027 DE 2017</u>			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDAD CIUADELA 450 AÑOS, INCLUYE LA CONSTRUCCION Y/O AMPLANCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONSTRUCCION DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA FUNDACION, INCLUYE LA CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR SETP			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	25/09/2018		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>4846,51</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.408.997.413,30		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>4846,51</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6923,59		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4846,51			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S 30% <u>CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S 70%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 444-446: CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO DESARROLLO VIAL EFICIENTE debidamente suscrita.</p> <p>- Folio 447-448: ACTA DE TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DE PLAZO, documento emitido por el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO DESARROLLO VIAL EFICIENTE, fecha de terminación, valor final del contrato y se relacionan los contratos de obra objeto de interventoría.</p> <p>- Folio 449: CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 599,25 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S 70% en el contrato ejecutado.</p>			

Observación General:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido para cada uno de los perfiles solicitados, con el fin de acreditar los contratos aportados.
Observación general a la subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO VIAL DEL SUCRE
Representante Legal:	RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA C.C: 80.135.811

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S	830.027.712-4	30,00%	SI
2	RD INGENIEROS CIVILES S.A.S	900.395.263-1	30,00%	SI
3	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S – CONCIC S.A.S	900.378.119-5	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	622 DE 2012	10762	SI
			623-2012	4010	
			TOTAL	14772,80	
	b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	623-2012	4010	SI
			TOTAL	4010,35	
	c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO -ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	622 DE 2012	SI	SI
TOTAL					

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

a. Alamedas, ciclo rutas

b. Parquederos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamiento urbanos y/u obras de amoblamiento en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.

c. Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA	80.135.811	25202-180130 CND	SI	INGENIERO CIVIL	28/01/2010	12	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.	2/08/2012	15/03/2017	4,62	Folio 408-412
TOTAL				4,62	

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
HERNAN TELLEZ RUIZ	438.160	25202-68628 CND	SI	INGENIERO CIVIL	18/11/1997	24	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.	15/03/2017	SI	Folio 418-427

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
SAULO ANTONIO LOPEZ TIRANO	6.772.476	01105-0793	SI	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS	4/10/2005	17	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAUCASIA - PLANETA RICA (RUTA 2513) - LA YE (RUTA 2514) DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	21/08/2014		Folio 432

2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS EN LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (PUENTE SOBRE EL RIO HUMEA, MUNICIPIO DE MEDINA), DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES URBANOS, DE LA RED TERCARIA Y RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE LOS SIGUIENTES PUENTE: PUENTE SOBRE EL RIO GAZAUNTA VÍA MEDINA - SAN PEDRO DE JAGUA, MUNICIPIO DE MEDINA; PUENTE LA ESMERALDA SOBRE EL RIO NEGRO, URBANIZACIÓN AQUILEO PARRA 1 Y 2 - BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PACHO, PUENTE SOBRE EL RIO PATA VÍA UTICA - CAPARRAPI; PUENTE SOBRE EL RIO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL.	9/10/2010	SI	Folio 433-435
3	INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS TRAMOS DE VIAS: LINDA GRANJA - COMANDO DE POLICIA ELPORVENIR - TANQUE (TRAMO 11) Y COMANDO DE POLICIA ELPORVENIR - EXITO (TRAMO 50); DENTRO DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	28/09/2018		Folio 436-437

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar dos (2) de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:
 Contratos 1 y 3, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.
 Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación: Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
GERMAN ANTONIO MOZO GONZALEZEZ	79.700.750	01102-0651	SI	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS	29/11/2002	19	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.
 Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIPON PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL CORREDOR VILLAGARZÓN - SAN JOSE DEL FRAGUA DPTO DE CAQUETA MODULO 2.	25/10/2018	SI	Folio 443-444
2	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE COREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.	31/08/2014		Folio 445-447

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:
 Contratos 1 y 2, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.
 Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación: Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	<u>622 DE 2012</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/03/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.924.553.960,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>10762,45</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13453,06	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>10762,45</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10762,45	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S - CONCI S.A.S 60%</u> <u>RD INGENIEROS CIVILES S.A.S 10%</u> <u>NELSON RAMON MOLINARES AMAYA 20%</u> <u>D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S 10%</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:
 - Folio 385-387: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor total del contrato.
 - Folio 388-395: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita, donde se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida.
 Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.
 Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN independientemente del valor de la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia con el fin de acreditar el contrato apotado.

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente aporta ACTA DE ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, documento emitido por la INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita el valor correspondiente a la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS por una valor de \$ 338.329.069,00.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 10762,45 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S - CONCIC S.A.S 60%, RD INGENIEROS CIVILES S.A.S 10% y por D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S 10% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No

623-2012

Objeto:

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE COREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/08/2014	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>4010,35</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.087.969.013,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>4010,35</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5012,94	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4010,35		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S - CONCIC S.A.S 60% RD INGENIEROS CIVILES S.A.S 10% NELSON RAMON MOLINARES AMAYA 20% D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S 10%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 396-398: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado y se relacionan todas las etapas contractuales surtidas en el contrato. Adicionalmente se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

- Folio 399-402: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN independientemente del valor de la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia con el fin de acreditar el contrato aportado.

Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente aporta ACTA DE ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, documento emitido por la INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita el valor correspondiente a la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS por una valor de \$ 33.746.902,00.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 4010,35 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S - CONCIC S.A.S 60%, RD INGENIEROS CIVILES S.A.S 10% y por D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S 10% en el contrato ejecutado.

Observación General:

Con la documentación aportada por el proponente **NO CUMPLE** con los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO con los contratos 1 y 2 relacionados, ni con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Residente de Interventoría 2 y 3, razón por la cual el proponente recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido, con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación general a la subsanación:

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO SUCRE
Representante Legal:	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA C.C: 52.816.621

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	3B PROYECTOS S.A.S	900.504.398-4	50,00%	SI
2	RESTREPO Y URIBE S.A.S	860.009.250-6	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	198 DE 1995 13000281-OK-2013 TOTAL	9373 9955 19327,76	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	13000281-OK-2013 TOTAL	9955 9954,95	SI	
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	198 DE 1995 TOTAL	SI	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaues) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
MAGDA LINEY GUZMÁN VALENZUELA	24.332.417	17202 108240 CLD	SI	INGENIERA CIVIL	17/06/2004	18	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA FABRICA DE INTERVENTORIA DE OBRA REQUERIDAS POR FONADE EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGETICA, SERVICIOS PUBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES. FABRICA No. 5	25/02/2014	23/01/2018	3,91	Folio 534-570
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE; EL DIAGNOSTICO; Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, DE CALZADAS VEHICULARES Y ESPACIO PUBLICO DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA O LOCAL EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES."	5/03/2018	2/01/2020	1,83	Folio 572-579
TOTAL				5,74	

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:
 Contrato 1, en la documentación aportada no es clara la fecha de terminación del contrato del Director de Interventoría.
 Contrato 2, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.
 Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deber'a aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
OSCAR OSWALDO VILLAMIL AVILA	7.308.620	25202-69359	SI	INGENIERO CIVIL	19/12/1997	24	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES VEHICULARES "LOPEÑO - LA COLORADA" UBICADOS EN LA VÍA SÁCAMA - LA CABUYA - SARAVENA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	1/03/2017	SI	Folio 585-597
2	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Social de la "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN SOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 1-47) CORRESPONDIENTE AL CÓDIGOS DE OBRA 101 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.G."	2/08/2012		Folio 599-606

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
DIEGO TAVERA BUSTOS	79.354.270	25202-33558 CND.	SI	INGENIERO CIVIL	16/11/1989	32	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR PUENTE HILA - VILLETA DE LA CARRETERA BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA.	1/08/1991	SI	Folio 612-614
2	REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A SUBA (LISBOA) POR LA AUTOPISTA MEDELLIN EN BOGOTÁ D.C.	20/09/2004		Folio 616-619

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
LUIS ARQUIMEDES ZORRO AVENDAÑO	4.210.744	15219-29049 CPB	SI	INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS	26/04/1988	34	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0447 DE 1994 CARRETERA SANTAFE DE BOGOTA (PUENTE EL CORTIJO) - SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO, CARRETERA; CARRETERA SANTAFE DE BOGOTA (PUENTE EL CORTIJO) EL VINO - EL CHUZCAL - LA VEGA - RIO TOBIA - VILLETA, CON BASE EN EL ACTA DE INCORPORACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A. Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANTIGUO INCO) DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0447 DE 1994, SUSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2008	8/02/2013	SI	Folio 627-637
1	ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) TRAMOS PARA DEL CORREDOR PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO, MEGABUS, AVENIDA DEL FERROCARRIL - AVENIDA 30 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. LOTE 1	17/10/2006		Folio 639-642

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO requerido de los terminos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No 198 DE 1995

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "DESARROLLO VIAL PARA EL NORTE DE BOGOTÁ", EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/11/1998	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>9372,81</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.910.421.539,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>9372,81</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9372,81	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9372,81		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA RESTREPO Y URIBE S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
 El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:
 - Folio 519-524: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total del contrato y se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida.
 Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 9372,81 SMMLV % en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No 13000281-OK-2013

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO DE CALLES DE RODAJE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO - FASE 1.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/02/2017	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>9954,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.687.872.850,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>9954,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	19909,90	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9954,95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARSONS BRINCKERHOFF COLOMBIA S.A.S 50% <u>3B PROYECTOS S.A.S 50%</u>

<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 526-527: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AERONAUTICA CIVIL como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INTERVENTORIAS AEROPUERTOS 2013 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor total facturado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 9954,95 SMMLV % después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de 3B PROYECTOS S.A.S 50% en el contrato ejecutado.</p>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	
Observación General:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido para cada uno de los perfiles solicitados, con el fin de acreditar los contratos aportados.
Observación general a la subsanación:	Teniendo en cuenta que la documentación remitida por el proponente al requerimiento realizado por la entidad se realizó mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022 a las 5:07 p.m, no es posible realizar la verificación de la documentación remitida de forma extemporánea, teniendo en cuenta que la Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes establecida en el cronograma de la convocatoria era desde el 17 hasta el 18 de mayo de 2022, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, Hora: Hasta las 5:00 pm. Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO : 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	11
Proponente:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - ARQUICIVILES S.A.S
Representante Legal:	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO C.C: 73.132.095

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S - ARQUICIVILES S.A.S	812001126-1	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	NO	NO
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	001 DE 2005 002 DE 2005 017-01-2017 001 DE 2019 TOTAL	0 0 0 380 380,38	NO
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	TOTAL	0 0,00	NO	
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	017-01-2017 TOTAL	SI	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VIAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ DE LEÓN	78.752.433	08202- 73673ATL	SI	INGENIERO CIVIL	24/09/1998	24	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	Construcción de la Urbanización Villa Grande de Indias. – 350 Viviendas	31/01/2002	31/03/2003	1,16	Folio 57
2	Construcción de la Urbanización Altos de Plan Parejo (Turbaco). – 600 Viviendas	31/01/2004	31/12/2004	0,92	Folio 57
3	Construcción Urbanización Colombiatón – 350 Viviendas	28/02/2005	30/04/2006	1,17	Folio 57
TOTAL				3,25	

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1, 2 y 3, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y debiera aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación:

El proponente **NO APORTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN** al requerimiento realizado por la entidad.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	DE SUBSANACIÓN	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
FRANCY MILENA CASTELLANOS HERRERA	1.100.503.632	68202-269191STD	SI	INGENIERO CIVIL	24/01/2014	8	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS, VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIAZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	30/11/2020		Folio 65
2	INTERVENTORÍA AL MEJIRAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, DESARROLLO VIAL LAGUNA DE TOTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	31/12/2016		Folio 66
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, ALCANTARILLAS Y CONFORMACIÓN- REHABILITACIÓN DE VÍAS EN AFIRMADO EN LA AGROPECUARIA JURADO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CULTIVOS DE PALMA Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LAS MISMAS EN LA VEREDA JURADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	15/12/2015	SI	Folio 67-68

Observación:	<p>Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar dos (2) de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:</p> <p>Contratos 1 y 2, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.</p> <p>Sin embargo con el contrato 3 el proponente CUMPLE con la formación académica, experiencia específica, experiencia general y dedicación mínima requerida para el Residente de Interventoría establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia.</p>
---------------------	--

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
MOISÉS ALFONSO MARTÍNEZ ISAZA	1.067.842.710	22202184594COR	SI	INGENIERO CIVIL	16/04/2010	12	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE SEIS (6) TRAMOS DE CALLES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1/11/2014		Folio 81
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO LA CARRELA 12 ENTRE CALLE 12 Y 15 (ISMAEL ZULETA) Y CALLE 17 - 18 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA.	26/07/2013		Folio 82
3	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, ALCANTARILLAS Y CONFORMACIÓN- REHABILITACIÓN DE VÍAS EN AFIRMADO EN LA AGROPECUARIA JURADO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CULTIVOS DE PALMA Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LAS MISMAS EN LA VEREDA JURADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	15/12/2015	SI	Folio 83-84

Observación:

Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar dos (2) de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

Contratos 1 y 2, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

Sin embargo con el contrato 3 el proponente **CUMPLE** con la formación académica, experiencia específica, experiencia general y dedicación mínima requerida para el Residente de Interventoría establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
JORGE LUIS GALLEGU SILVA	78.690.478	25202-40122	SI	INGENIERO CIVIL	19/09/1991	31	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, ALCANTARILLAS Y CONFORMACIÓN- REHABILITACIÓN DE VÍAS EN AFIRMADO EN LA AGROPECUARIA JURADO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CULTIVOS DE PALMA Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LAS MISMAS EN LA VEREDA JURADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	15/12/2015	SI	Folio 90-91

Observación:

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con la formación académica, experiencia específica, experiencia general y dedicación mínima requerida para el Residente de Interventoría establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No

001 DE 2005

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN, MONTEVERDE PRIMERA ETAPA DESTINADO PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE 8 PLANTAS, UBICADA ENTRE LA CALLE 44 Y 48 CON CARRERA 16ª Y 17 ENTRE LAS CALLES 48 Y 52 CON CARRERA 14 C Y CANAL DE POR MEDIO CON TRANSVERSAL 14C DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Fecha de terminación

31/10/2005

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

0,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 17-19: CERTIFICACIÓN, documento emitido por JOSÉ LUIS GARCÉS VERGARA y FRANCISCO GARCÉS VERGARA como contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total del contrato y se relacionan las cantidades de obra ejecutadas.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN independientemente del valor de la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en el literal f del numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia con el fin de acreditar el contrato aportado.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:

El proponente **NO APORTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN** al requerimiento realizado por la entidad.

Contrato 2: No

002 DE 2005

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO "ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN, MONTEVERDE II UBICADA EN LA CARRERA 17 N° 50 - 85, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	7/05/2010	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 17-19: CERTIFICACIÓN, documento emitido por FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA como contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total del contrato y se relacionan las cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>- Folio 24-27: LICENCIA DE URBANISMO debidamente suscrita.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "ESTUDIOS Y DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN independientemente del valor de la INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en el literal f del numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia con el fin de acreditar el contrato aportado.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	El proponente NO APORTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN al requerimiento realizado por la entidad.		

Contrato 3: No	017-01-2017		
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, ALCANTARILLAS Y CONFORMACIÓN- REHABILITACIÓN DE VÍAS EN AFIRMADO EN LA AGROPECUARIA JURADO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS CULTIVOS DE PALMA Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LAS MISMAS EN LA VEREDA JURADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/12/2015	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 31: CERTIFICACIÓN, documento emitido por ARAGROPECUARIA JURADO S.A.S como contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total del contrato y se relacionan las cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "DISEÑOS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior y dado que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor correspondiente únicamente de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, el contrato es tenido en cuenta solo para dar cumplimiento a la condición (c) de la experiencia específica requerida en Construcción de puentes vehiculares con estructura en concreto y luz mayor a 167 metros lineales.</p> <p>El proponente podrá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en el literal f del numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia con el fin de acreditar el contrato aportado y dar cumplimiento a las condiciones de valor (a) y (b) requeridas en la experiencia específica del proponente.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	El proponente NO APORTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN al requerimiento realizado por la entidad.		

Contrato 4: No	001 DE 2019		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, SST, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES.		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/10/2019	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	380,38
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 315.000.000	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	380,38	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	380,38		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:			

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 33: CERTIFICACIÓN, documento emitido por SILVIA BOTERO DE ANGEL como contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total del contrato y se relacionan las cantidades de obra ejecutadas. - Folio 34-53: LICENCIA DE URBANISMO debidamente suscrita. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 380,38 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>
Observación General:	<p>Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO con los contratos 1, 2 y 3 relacionados, ni con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido, con el fin de acreditar los contratos aportados.</p>
Observación general a la subsanación:	<p>Teniendo en cuenta que el proponente no aporta documentación de subsanación dentro de la Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes establecida en el cronograma de la convocatoria, incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-I-105-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" .
Fecha de diligenciamiento:	18/05/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	CONSORCIO VAL-PIV
Representante Legal:	WILLIAM VALENCIA CAMPOS C.C: 79.366.850

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AQUITECTURA - INGEVAL S.A.S	822004859-1	50,00%	SI
2	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	860510291- 5	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente 1	SI	SI	
	Ingeniero Residente 2	SI	SI	
	Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	060 DE 2014	3380	SI
			137 DE 2002	5864	
			TOTAL	9243.53	
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	137 DE 2002	5864	SI	
		TOTAL	5863.68		
c.	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO sea igual o mayor a 167 metros lineales	137 DE 2002	SI	SI	
		TOTAL			

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmiten la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- Puentes Peatonales

- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de cargue o descargue

Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos o en Carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras relacionadas únicamente con cualquiera de las siguientes: embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento todas las obras, que comprenden la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación.

Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.805.926.590,00	Pesos
		2.805,93	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	4.208.889.885,00	Pesos
		4.208,89	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		1.964.148.613,00	m3
		1.964,15	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 8 años)	CUMPLE
WILLIAM VALENCIA CAMPOS	79.366.850	2520239413 CND	SI	INGENIERO CIVIL	27/06/1991	31	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Experiencia Acumulada Mínimo tres (3) años acumulada	Paginas
1	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MILITAR EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y VILLAVICENCIO.	1/06/2016	19/07/2017	1,13	Folio 324-329
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTA VIA TARAIRA - PUERTO ALEGRIA T TARAIRA CERRO ROJO, MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DEL VAUPES.	11/06/2010	13/07/2011	1,09	Folio 330
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VIA QUE CONDUCE LOS CORREGIMIENTOS DE TILODIRAN Y TACARIMENA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE.	24/02/2004	17/12/2004		Folio 331
4	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SAN LORENZO - CRUCE SABANAS DEL ROSARIO EN MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META.	4/06/2007	28/12/2007		Folio 332
TOTAL				2,22	

Observación: Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible validar ninguno de los contratos relacionados, dado que no cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia, por lo siguiente:
 Contratos 3 y 4, en la documentación aportada no se evidencia la certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del mismo, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.
 Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** y deberá aportar documentación adicional que cumpla con la experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles solicitados en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia con el fin de acreditar los contratos aportados.

Observación a la Subsanación: Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2022, el proponente presenta documentación adicional, con la cual **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Director de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ	1.122.123.930	25202219029 CND	SI	INGENIERO CIVIL	29/12/2011	10	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MILITAR EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y VILLAVICENCIO.	19/07/2017		Folio 341-343
2	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Del PUENTE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE EL CASTILLO, SAN CARLOS DE GUAROA Y CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META	20/11/2021	SI	Folio 344-346

Observación: Con el contrato 2 el proponente **CUMPLE** con la formación académica, experiencia específica, experiencia general y dedicación mínima requerida para el Residente de Interventoría establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO de los Términos de Referencia.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
DARÍO ALEXANDER AGUDELO DUARTE	17.420.331	25202210446 CND	SI	INGENIERO CIVIL	4/08/2011	11	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE REDES EXISTENTES, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 18 Y 32 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 30 Y 35 DEL MUNICIPIO DE CACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.	1/04/2015		Folio 354
2	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RIGIDO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS DE URBANISMO, EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.	30/11/2018		Folio 355
3	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE EL CASTILLO, SAN CARLOS DE GUAROA Y CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META	20/11/2021	SI	Folio 356-358

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (Mínimo 6 años)	CUMPLE
MAURICIO VELOZA GARZÓN	19.455.359	2520227007 CND	SI	INGENIERO CIVIL	26/11/1987	34	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción puente vehicular Longitud mínima 24 mts.	Paginas
1	Realizar a precio global fijo el diseño y la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de las obras de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de las vías en San Juan, Nazareth y Betania, Localidad de Sumapaz, en Bogotá D.C.	31/01/2001		Folio 367-368
1	Interventoría de las obras de mejoramiento y pavimentación del tramo: K21+500-k33+000 del sector Landazuri - Vélez, transversal del Carare.	15/04/2002		Folio 369
1	Interventoría de las obras de construcción y pavimentación de la vía alterna interna a Buenaventura. Sector intersección Sena-viaducto K7, Ruta 40, Tramo 4001.	15/06/2005	SI	Folio 370-383
1	Interventoría para el mantenimiento y rehabilitación de las carreteras San Juan de Pasto- Mojarras, ruta 25 tramo 2502 y Cebadal-Sandona-Pasto. Sector La Florida-Pasto Ruta 2501B. Departamento de Nariño módulo 1.	13/07/2016		Folio 384-386

Observación: Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del Residente de Interventoría, establecidas en el numeral 2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No	<u>060 DE 2014</u>
Objeto:	CONTROS MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS PARTE I EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/05/2017	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>3379.85</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.088.514.046,00	b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>3379.85</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6897,65	c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3379,85		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARM CONSULTING LTDA 51% <u>INGEVAL S.A.S 49%</u>

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 250-252: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL 2014 debidamente suscrita.
- Folio 253-259: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita.
- Folio 260-273: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA debidamente suscrita.
- Folio 274-275: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL 2014, fecha de terminación y valor total del contrato.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 3379,85 SMMLV % después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INGEVAL S.A.S 49% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No	<u>137 DE 2002</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA SECTOR INTERSECCIÓN SENA - VIADUCTO K7, RUTA 40 TRAMO 4001

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/06/2005		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>5863.68</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.982.660.825,50		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>5863.68</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7818,25		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto) igual o mayor a 167 metros lineales	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5863,68		CONSORCIO	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CIVILTEC INGENIEROS LTDA 25% <u>PIV INGENIERÍA LTDA 75%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 274-275: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la INSTIRUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA * PIV INGENIERÍA LTDA con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor ejecutado y se relacionan las cantidades de obra ejecutadas. - Folio 278-288: ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA debidamente suscrita. - Folio 289-290: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la INSTIRUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS como entidad contratante, donde se evidencia la construcción de puentes vehiculares con una longitud mayor a la requerida. - Folio 291-301: CONTRATO debidamente suscrito. - Folio 305-307: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 5863,68 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de PIV INGENIERÍA LTDA 75% en el contrato ejecutado.</p>			
Observación General:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO establecido en los términos de referencia para el Director de Interventoría, razón por la cual el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá aportar documentación adicional que cumpla con lo requerido para cada uno de los perfiles solicitados, con el fin de acreditar los contratos aportados.			
Observación general a la subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección			